

Carlos López Grippa
Jefe de área de régimen interior penitenciario.
C/ Aragón 332

Hace unos meses le informé del malestar de algunos trabajadores a causa de que en procesos judiciales, aparecen públicamente expuestos sus nombres y apellidos. En su opinión, los datos no los comunica la administración penitenciaria, ni tampoco los directores de los centros, sino probablemente los propios trabajadores al facilitar sus datos personales a los médicos de la mutua que, a su vez, los introducen en la historia clínica que finalmente llega al juzgado.

Tras varias actuaciones he podido comprobar realmente cómo acaban los datos en los juzgados y, al mismo tiempo, en manos de los internos:

En primer lugar, por el formulario utilizado para acudir a la mutua Asepeyo. Es un formulario estándar (doc nº1) usado por cualquier empresa que identifica al paciente por el nombre y apellido. Servicios penitenciarios no es una empresa común y sus empleados deben identificarse por los NIP (números, de identificación personal). Habitualmente los encargados de completarlo son los jefes de servicios que no han sido debidamente informados de que el campo "nombre y apellidos" debe, en nuestro caso, completarse con el NIP.

En segundo lugar, las comunicaciones a los juzgados por parte de las direcciones de los centros. A pesar de sus explicaciones, he podido comprobar que desde los centros se han comunicado datos a los juzgados. El informe de un secretario judicial (doc nº2) que responde a la juez decano de Barcelona así lo confirma. Este informe es el resultado de una queja tramitada por Acaip para un afiliado que vio publicados sus datos en la sala de vistas.

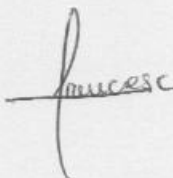
Por todo esto, desde Acaip solicito

-Que se informe a los jefes de servicio que en el apartado "nombre y apellidos" del volante de accidentes de la mutua Asepeyo debe completarse con el NIP del trabajador y no con el nombre.

-Que se informe a la mutua Asepeyo que los informes redactados por sus médicos deben garantizar la seguridad del trabajador y por tanto carecer de datos de carácter personal que pudieran identificar a un empleado de servicios penitenciarios.

-Que se informe a los equipos directivos de los centros que cualquier comunicado al juzgado debe preservar la identidad de los trabajadores penitenciarios.

Francesc López
Coordinador de Acaip Cataluña
Barcelona, a 21 de julio de 2014



Acaip Catalunya
acaip.cat@acaip.cat
apartado de correos 35051 , 08029 Barcelona